SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA INFORME DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SDA-CD-20251485 de 2025 INFORME No. 1 – PERIODO NOVIEMBRE–DICIEMBRE DE 2025			
CONVENIO No.		SDA-20251485	
PARTES		SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)	
		INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT – IAvH	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MONITOREO ACÚSTICO EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL DISTRITO CAPITAL Y OTRAS ÁREAS PRIORIZADAS Y EL POSTERIOR ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA.	
VALOR DEL CONVENIO		MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.076.207.214), de los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente aporta OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($862.000.000) en dinero y el Instituto Humboldt aporta en especie DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($214.207.214).	
PLAZO INICIAL		VEINTISÉIS (26) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2027.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		7 de noviembre de 2025	
FECHA DE INICIACIÓN		7 de noviembre de 2025	
ADICIONES		N/A	
PRÓRROGAS		N/A	
FECHA SUSPENSIÓN(ES)		N/A	
FECHA REANUDACIÓN		N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN		31 de diciembre de 2027	
NO. DE PAGO	**VALOR PAGADO**	**RADICADO IAPP**	
1	**$ 81.375.929**	2025IE299648	
TOTAL	**$ 81.375.929**	**RADICADO INFORME FINAL**	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 1.076.207.214
RECURSOS GIRADOS POR LA SDA / VALOR EJECUTADO	$ 81.375.929. Para este periodo no se reportó de manera consolidada una ejecución adicional distinta del giro correspondiente a la fase inicial.
VALOR PAGADO AL CONVENIENTE	$ 81.375.929
SALDO POR GIRAR DEL APORTE SDA	$ 780.624.071
COMPOSICIÓN Y OBSERVACIÓN FINANCIERA	Aporte SDA en dinero: $862.000.000. Aporte IAvH en especie: $214.207.214. Los recursos de la vigencia 2025 ($187.000.000) se ejecutan mediante reserva presupuestal; el presente giro se efectúa con cargo a dicha reserva. No se registra saldo a favor del conveniente ni saldo a favor de la SDA para el periodo.

RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN TÉCNICA

Durante el periodo asociado al primer desembolso del Convenio Interadministrativo SDA–Instituto Alexander von Humboldt, la supervisión verificó avances satisfactorios en la fase inicial de ejecución técnica, administrativa y financiera. Se verificaron avances en el cumplimiento del objeto en esta etapa inicial mediante la estructuración de la estrategia de monitoreo acústico, el diseño preliminar de muestreo, la priorización inicial de áreas, el mapeo de actores y la conformación del equipo profesional y técnico requerido. Asimismo, se recibió y revisó el informe técnico de avance sobre el diseño del monitoreo acústico participativo, frente al cual la SDA formuló observaciones técnicas para su ajuste y trazabilidad; adicionalmente, se verificó la realización del primer taller de intercambio de experiencias e introducción al monitoreo acústico. En materia administrativa y financiera se revisaron los soportes correspondientes a la apertura de la cuenta bancaria, la disposición de una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, la ejecución conforme al plan financiero, el aporte en especie reportado por el Instituto y el informe financiero con sus soportes contables. Con base en esta revisión, la supervisión consideró procedente autorizar el primer pago por valor de $81.375.929, dejando constancia de que las obligaciones asociadas a la generación, procesamiento e integración de datos acústicos no resultaban exigibles en este periodo, por corresponder a etapas posteriores de implementación y operación del monitoreo.

OBLIGACIÓN No. 1: Cumplir el objeto del convenio en los términos del presente Estudio Previo, del convenio que se suscriba y de la totalidad de los anexos que lo integren.	Para el periodo asociado al primer desembolso, el convenio avanzó satisfactoriamente en su fase inicial, con cumplimiento del objeto en sus componentes técnico, administrativo y financiero, conforme al Estudio Previo, la minuta del convenio y sus anexos.

OBLIGACIÓN No. 2: Clasificar, formular, implementar y operar la estrategia de monitoreo acústico ecoacústico y bioacústico en las áreas priorizadas, conforme a metodologías científicas validadas y protocolos aprobados en el anexo técnico.	Se verificó avance en la estructuración de la estrategia de monitoreo acústico, particularmente en el diseño de muestreo, la priorización preliminar de áreas y el mapeo de actores. Estos avances constituyen insumos necesarios para la posterior implementación y operación del monitoreo ecoacústico y bioacústico.
OBLIGACIÓN No. 3: Formular los protocolos de procesamiento y análisis de la información recolectada, incluyendo curaduría de archivos de audio, metadatos, control de calidad y cálculo de indicadores acústicos	Para el periodo objeto de pago no se evidenció generación de datos acústicos que exigiera aplicar protocolos de procesamiento y análisis. Las actividades se concentraron en la planeación metodológica, por lo cual esta obligación no presentó productos exigibles en esta etapa.
OBLIGACIÓN No. 4 : Conformar un equipo profesional y técnico especializado, con perfiles idóneos para las actividades de campo, procesamiento y análisis, concertando en el Comité Técnico cualquier modificación del personal.	Se verificó la conformación del equipo profesional y técnico requerido para la fase inicial, con perfiles asociados a coordinación, bioacústica, ciencia participativa, biodiversidad, planificación urbana y ecología urbana. No se reportaron modificaciones de personal que requirieran trámite adicional ante el Comité Técnico.
OBLIGACIÓN No. 5: Entregar informes técnicos parciales y finales, que incluyan indicadores acústicos, mapas sonoros, recomendaciones de gestión y anexos de datos y metadatos.	La supervisión recibió y revisó el informe técnico de avance relacionado con el diseño del monitoreo acústico participativo del área protegida priorizada. Sobre dicho documento la SDA formuló observaciones técnicas, remitidas para ajuste y trazabilidad del proceso. Asimismo, se verificó la realización del primer taller de intercambio de experiencias e introducción al monitoreo acústico.
OBLIGACIÓN No. 6: Integrar los conjuntos de datos y metadatos en repositorios interoperables, garantizando su entrega simultánea a las bases de datos del IAvH y de la SDA	Durante el periodo evaluado aún no se generaron conjuntos de datos ni metadatos derivados de registros acústicos; por tanto, la obligación no resultó exigible para este pago. Su cumplimiento deberá verificarse una vez inicien las campañas de captura, curaduría e integración de información.
OBLIGACIÓN No. 7: Ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico, elaborando agendas, actas y reportes de seguimiento.	Se verificó la convocatoria y realización del Comité Técnico No. 1, el 18 de noviembre de 2025, y del Comité Técnico No. 2, el 18 de diciembre de 2025, junto con la elaboración de sus agendas y actas. La obligación se considera cumplida en esta etapa, sin perjuicio de mantener la periodicidad y trazabilidad de las sesiones posteriores.

OBLIGACIÓN No. 8: Garantizar la correcta ejecución administrativa de las actividades pactadas.	Con base en los soportes administrativos y técnicos revisados, se verificó una gestión adecuada de las actividades pactadas para la fase inicial, incluyendo articulación interinstitucional, organización documental, seguimiento a compromisos y preparación de los insumos requeridos para el desembolso.
OBLIGACIÓN No. 9: Aportar certificación de apertura de una cuenta bancaria conjunta, ante una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.	Se verificó la presentación de la certificación de apertura de la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del convenio, dentro del término establecido y conforme a las condiciones previstas para el primer desembolso.
OBLIGACIÓN No. 10: Aportar la contrapartida en dinero y/o especie conforme al presupuesto aprobado y ejecutar los recursos de acuerdo con el plan financiero del convenio.	Se revisó la información financiera y los soportes aportados, evidenciando ejecución de recursos conforme al plan financiero aplicable al periodo. Se deja constancia del aporte en especie reportado por el Instituto, de acuerdo con el presupuesto aprobado y la etapa inicial del convenio.
OBLIGACIÓN No. 11: Disponer de una cuenta bancaria exclusiva o llevar contabilidad independiente para el manejo de los recursos del convenio.	Se verificó la existencia de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, lo cual permite la trazabilidad financiera y la separación contable requerida para el seguimiento de la ejecución.
OBLIGACIÓN No. 12: Presentar informes financieros con soportes contables válidos y reintegrar recursos no ejecutados o no aceptados por la supervisión.	Se revisó el informe financiero y los soportes contables allegados para el primer desembolso. Con base en dicha revisión se consideró procedente autorizar el pago por valor de $81.375.929, correspondiente a la Orden de Pago No. 106477 del 7 de enero de 2026, sin perjuicio de continuar verificando la trazabilidad de los recursos en los siguientes periodos.
OBLIGACIÓN No. 13: Constituir las garantías exigidas y gestionarlas cuando se requieran modificaciones.	Para el periodo objeto de pago no se reportaron modificaciones contractuales que exigieran gestionar ajustes a garantías. En consecuencia, la obligación no presentó actividades adicionales exigibles para este desembolso.

CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	**CUMPLIDO**	**x**	**PARCIALMENTE CUMPLIDO**		**INCUMPLIDO**	
					Resolución de incumplimiento:	

OBSERVACIONES
Durante noviembre y diciembre de 2025 se avanzó en la fase inicial de ejecución del Convenio Interadministrativo SDA–Instituto Alexander von Humboldt No. 1485, orientada al diseño metodológico, la priorización territorial y la preparación operativa del monitoreo acústico en áreas protegidas y otras áreas priorizadas del Distrito Capital. En noviembre se formalizó el inicio de la ejecución; se realizaron espacios de articulación técnica, jurídica y financiera; se definieron criterios preliminares para la selección de áreas; y se avanzó en la identificación de los conectores Media Luna del Sur y Virrey–Chicó–Neuque como territorios estratégicos para el primer ejercicio de monitoreo. También se revisaron la estrategia de desembolsos, los soportes administrativos y las necesidades de ajuste del cronograma y de los anexos contractuales. En diciembre se consolidaron avances mediante el Comité Técnico No. 2, la reunión ampliada de priorización de áreas de restauración en PDEM y RDH, el Taller Sonópolis sobre paisajes sonoros, monitoreo acústico e instalación de audiopolillas, y la entrega de insumos técnicos sobre conectores ecosistémicos, predios CECA y criterios de priorización. Igualmente, se efectuó el primer desembolso y se definieron visitas de verificación en campo para enero de 2026, dirigidas a validar condiciones ecológicas, logísticas y de seguridad para la instalación de equipos. Estos avances evidencian el tránsito del convenio hacia su etapa operativa. **SEGUIMIENTO Y ALERTAS DE LA SUPERVISIÓN** 1. **Naturaleza jurídica:** los recursos girados corresponden a la ejecución del aporte de la SDA dentro de un convenio interadministrativo entre entidades públicas, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y con el esquema de ejecución previsto, y no a una contraprestación por productos individualizados. 2. **Armonización de anexos**: permanece pendiente ajustar el cronograma y el plan de pagos para armonizarlos con la minuta. Se recomienda formalizar el ajuste mediante modificación contractual; mientras ello ocurre, prevalece la minuta. 3. **Estampillas**: se identificaron descuentos por estampillas sobre el primer desembolso. Debe verificarse su procedencia frente a la naturaleza del convenio y gestionarse el reintegro, si corresponde. 4. **Gestión de datos**: al iniciar la fase operativa deberá verificarse la entrega simultánea e interoperable de datos y metadatos a las bases del IAvH y de la SDA, así como definir el protocolo de custodia y respaldo de la información en la Entidad. 5. **Distinción financiera:** en los siguientes periodos deberán diferenciarse claramente los recursos girados por la SDA de los compromisos y de la ejecución reportada por el conveniente. La calificación de CUMPLIDO corresponde exclusivamente al periodo y a la etapa evaluados, sin perjuicio de las obligaciones diferidas a fases posteriores y de las alertas consignadas en este informe.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2026, se reunieron IVÁN DARÍO MELO CUELLAR, en su calidad de Subdirector de Biodiversidad, junto con ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA en calidad de Directora de Gestión Ambiental supervisores del Convenio No. SDA-CD-20251485, de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de protocolizar el estado de ejecución del convenio, sus actividades y productos.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA
Directora de Gestión Ambiental
Supervisor del Convenio

IVÁN DARÍO MELO CUELLAR
Subdirector de Biodiversidad
Supervisor del Convenio

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
7	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
8	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025